

Que, a través del Informe N° 0385-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, el responsable de la OPMI del Sector Educación sustenta la designación de la Oficina General de Infraestructura y Servicios Generales como UEI de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y del señor Augusto Alberto Moscoso Bazalar como su responsable, conforme a lo propuesto por la indicada universidad en los Oficios N° 251-2018-UNTELS-CO-P, N° 275-2018-UNTELS-CO-P y N° 324-2018-UNTELS-CO-P;

Con el visado de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Programación e Inversiones, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y sus modificatorias; la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Oficina General de Infraestructura y Servicios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, como Unidad Ejecutora de Inversiones de la indicada universidad y designar al señor AUGUSTO ALBERTO MOSCOSO BAZALAR como responsable de la indicada Unidad Ejecutora de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación registre en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y al responsable, designados mediante la presente resolución, así como remitir copia de la misma al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1715740-1

Designan Coordinadoras de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 22 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la

misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y a través de la Resolución Ministerial N° 619-2018-MINEDU, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en el cual el cargo de Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, se encuentra calificado como de confianza;

Que, al encontrarse vacante los siete (07) cargos de Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, resulta necesario designar a sus titulares;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha, a la Economista Ana Lisette Carlin Montenegro en el cargo de Coordinadora de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

Artículo 2.- Designar a partir de la fecha, a la Arquitecta Miluzka Cindy Mabel Vásquez Díaz en el cargo de Coordinadora de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

Artículo 3.- Designar a partir de la fecha, a la Arquitecta Liliana Collado Guerra en el cargo de Coordinadora de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, las acciones de personal correspondiente.

Artículo 5.- Notificar a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras la presente resolución, a fin de realizar las acciones administrativas correspondientes.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (www.pronied.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH MILAGROS AÑAÑOS VEGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

1715536-1

Autorizan la difusión de proyecto de Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales de Educación Básica Especial", en el portal institucional del Ministerio

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 277-2018-MINEDU

Lima 22 de noviembre de 2018

Vistos, el Expediente N° DINOR2018-INT-0059696, el Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR-SPGF-YCFL-JLDP y el Informe 115-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR, de la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Educativa; y el Informe N° 1192-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general de Estado;

Que, el inciso f) del artículo 13° de la mencionada Ley indica que uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo, y accesibles para las personas con discapacidad;

Que, el tercer párrafo del artículo 1 de la Norma A.040: Educación del Reglamento Nacional de Edificaciones establece que dicha norma se complementa con las que dicta el MINEDU, en concordancia con los objetivos y la Política Nacional de Educación;

Que, el literal p) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, dispone que es función de la Secretaría General del MINEDU aprobar los actos resolutivos y documentos normativos en el ámbito de su competencia, así como en aquellas materias que le hayan sido delegadas;

Que, mediante el numeral 3.5 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU se delega en la Secretaría General del MINEDU, durante el Año Fiscal 2018, la facultad de emitir los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de competencia del despacho ministerial, que regulan la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados; así como, los que regulan aspectos de infraestructura, materiales y recursos educativos, los actos de administración interna, documentos de gestión, trámites internos y otros documentos normativos de carácter interno;

Que, el literal c) del artículo 180 del ROF del MINEDU dispone que es función de la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) formular, difundir y supervisar la aplicación de los documentos normativos de diseño y planeamiento arquitectónico y urbanístico para la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura educativa, en coordinación con los órganos del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica;

Que, el artículo 184 del ROF del MINEDU dispone que la Dirección de Normatividad de Infraestructura (DINOR) de la DIGEIE es el órgano responsable de proponer, formular, difundir y supervisar la aplicación de documentos normativos y criterios técnicos de diseño y planeamiento arquitectónico y urbanístico, procedimientos para la construcción, mantenimiento y equipamiento de infraestructura educativa en todos los niveles y modalidades de la educación, con excepción de la educación superior universitaria, en concordancia con los estándares técnicos internacionales, y la normativa arquitectónica y urbanística vigente;

Que, el literal n) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala que es función de las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) revisar periódicamente las normas técnicas sectoriales y proponer su actualización, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada Elaboración,

aprobación y tramitación de dispositivos normativos y actos resolutivos en el Ministerio de Educación, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, en adelante la Directiva, establece que las Normas Técnicas se definen como el Documento Normativo que describe de manera detallada la ejecución de un proceso, actividad u otras disposiciones de similar naturaleza, que permitan cumplir un fin específico, en el marco de los objetivos del Sector Educación; las cuales pueden ser de naturaleza permanente o temporal y son de cumplimiento obligatorio para quienes así se establezca expresamente;

Que, el numeral 1 del artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, señala que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial "El Peruano", en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, siendo que dichas entidades permitirán que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del mencionado artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, la publicación de los proyectos de normas de carácter general deben incluir: i) Referencia a la entidad pública bajo la cual se propone el proyecto de norma; ii) El documento que contiene el proyecto de norma y la exposición de motivos, así como una descripción de los temas que involucra; iii) Plazo para la recepción de los comentarios; y iv) Persona dentro de la entidad pública encargada de recibir los comentarios;

Que, mediante el Oficio N° 4148-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE y el Oficio N° 792-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE la DIGEIE traslada al Viceministerio de Gestión Institucional del MINEDU el Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR-SPGF-YCFL-JLDP y el Informe N° 115-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR, emitidos por la DINOR, a través de los cuales sustenta el proyecto de norma técnica denominado "Criterios de Diseño para Locales de Educación Básica Especial", la cual tiene como objetivo regular aspectos técnicos a considerarse para la ejecución del proceso de diseño de locales educativos de los servicios educativos de la modalidad de Educación Básica Especial (EBE), Programa de Intervención Temprana (PRITE) y Centro de Educación Básica Especial (CEBE). Asimismo, la DINOR sustenta y solicita que se autorice mediante Resolución de Secretaría General la publicación del mencionado proyecto normativo durante el plazo de quince (15) días hábiles en el Portal Electrónico Institucional del MINEDU (www.gob.pe/minedu), cumpliendo para dicho fin con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Que, mediante el Informe N° 115-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR, DINOR otorga su conformidad respecto del proyecto normativo el cual fue suscrito en señal de conformidad de manera conjunta con las siguientes unidades orgánicas del MINEDU: Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la Unidad de Programación e Inversiones (UPI), la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE), Dirección General de Calidad de Gestión Escolar (DIGC) y la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE); ello conforme a lo requerido en el literal a) del numeral 6.4.1 de la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ aprobada por la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Institucional, VMGP, SPE, OPEP, Dirección General de Infraestructura Educativa, Dirección de Normatividad de Infraestructura, Programa Nacional de Infraestructura Educativa, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Unidad de Programación e Inversiones, Dirección de Planificación de Inversiones, Dirección de Educación Básica Especial, Dirección General de Calidad

de Gestión Escolar, Dirección General de Servicios Educativos Especializados; y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OGA denominada Elaboración, aprobación y tramitación de dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la difusión del proyecto de Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Locales de Educación Básica Especial”, su exposición de motivos y la descripción de los temas que involucra dicho proyecto normativo, que como Anexo I forman parte de la presente Resolución, a través de su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), a efectos de recibir los comentarios que las personas o entidades interesadas formulen.

Artículo 2.- Disponer la publicación de los documentos señalados en el artículo 1 de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Educación por un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 3.- Los comentarios al mencionado proyecto normativo deben ser incorporados en el Anexo II de la presente Resolución y enviados a la sede de la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, ubicada en el Jirón Carabaya N° 650, Cercado de Lima, Lima, o en su defecto, pueden ser remitidos a la dirección electrónica: sgalvez@minedu.gob.pe. Asimismo, se designa dentro de la entidad a la señorita Pamela Gálvez Flores con documento Nacional de Identidad N° 46114136, como personal encargado de recibir los mencionados comentarios.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección General de Infraestructura Educativa el seguimiento y la supervisión de las actividades relacionadas al proceso de difusión del mencionado proyecto normativo hasta finalizar el mismo.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JESSICA REATEGUI VELIZ
Secretaría General

1715746-1

Autorizan la difusión de proyecto de Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Colegios de Alto Rendimiento”, en el portal institucional del Ministerio

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 278-2018-MINEDU

Lima, 22 noviembre de 2018

Vistos, el Expediente N° DINOR2018-INT-0095861, el Informe N° 117-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR y el Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR- JDP-ACCF, de la Dirección de Normatividad de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Educativa; y el Informe N° 1191-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general de Estado;

Que, el inciso f) del artículo 13° de la mencionada Ley N° 28044 indica que uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo, y accesibles para las personas con discapacidad;

Que, el tercer párrafo del artículo 1 de la Norma A.040: Educación del Reglamento Nacional de Edificaciones establece que dicha norma se complementa con las que dicta el MINEDU, en concordancia con los objetivos y la Política Nacional de Educación;

Que, el literal p) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU dispone que es función de la Secretaría General del MINEDU aprobar los actos resolutivos y documentos normativos en el ámbito de su competencia, así como en aquellas materias que le hayan sido delegadas;

Que, mediante el numeral 3.5 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU se delega en la Secretario General del MINEDU, durante el Año Fiscal 2018, la facultad de emitir los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de competencia del Despacho Ministerial, que regulan la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados; así como, los que regulan aspectos de infraestructura, materiales y recursos educativos, los actos de administración interna, documentos de gestión, trámites internos y otros documentos normativos de carácter interno;

Que, el literal c) del artículo 180 del ROF del MINEDU dispone que es función de la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) formular, difundir y supervisar la aplicación de los documentos normativos de diseño y planeamiento arquitectónico y urbanístico para la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura educativa, en coordinación con los órganos del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica;

Que, el artículo 184 del ROF del MINEDU dispone que la Dirección de Normatividad de Infraestructura (DINOR) de la DIGEIE es el órgano responsable de proponer, formular, difundir y supervisar la aplicación de documentos normativos y criterios técnicos de diseño y planeamiento arquitectónico y urbanístico, procedimientos para la construcción, mantenimiento y equipamiento de infraestructura educativa en todos los niveles y modalidades de la educación, con excepción de la educación superior universitaria, en concordancia con los estándares técnicos internacionales, y la normativa arquitectónica y urbanística vigente;

Que, el literal n) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala que es función de las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) revisar periódicamente las normas técnicas sectoriales y proponer su actualización, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones;